

Vista preliminar: "Levantamiento Físico"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma:

A PHP Error was encountered

Severity: Notice

Message: Undefined offset: 317

Filename: views/formImpresion_v.php

Line Number: 22

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE FINANZAS - Tesorería de la Ciudad de México

Información General

Materia: Financiera y Fiscal

Descripción: Trámite por el cual se realiza la visita física al inmueble, con la finalidad de actualizar o corregir los datos catastrales, uso, tipo, clase, año de construcción, superficies de suelo y construcción, instalaciones especiales, obras complementarias y elementos accesorios.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Contribuyentes que deseen actualizar o corregir los datos catastrales y fiscales asociados a sus inmuebles.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Trámite por el cual se realiza la visita física al inmueble, con la finalidad de actualizar los datos catastrales, uso, tipo, clase, año de construcción, superficies de suelo y construcción, instalaciones especiales, obras complementarias y elementos accesorios.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los ciudadanos no podrían cerciorarse de los datos catastrales y fiscales asociados a sus inmuebles, para que se vean reflejados en la boleta de pago del impuesto predial.

Áreas de atención

-Centro de Servicio de la Ciudad, Módulo Central . Dirección: calle Doctor Lavista No. 144, acceso 4, planta baja , col. Doctores, C.P.06720, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51342500, ext: 1786. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4235977,-99.15007709999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se presenta con sus documentos al Área de Atención Ciudadana y los entrega al servidor público para que los revise.
- 2.- Servidor Público: Revisa la documentación y en caso de estar completa los pasa a Oficialía de Partes.
- 3.- Ciudadano: Espera turno para pasar a la oficialía de partes para entregar la documentación y en conjunto con el servidor público ingresan los datos en el sistema informático.
- 4.- Servidor Público: Ingresa la información en el sistema electrónico, imprime acuse, lo entrega al

ciudadano y le informa de la fecha aproximada en la que será resuelto su trámite.

5.- Ciudadano: Recibe acuse y se retira en espera de la notificación de su respuesta

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Tarjeta de residencia. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

Requisitos Específicos

- Escrito libre o modelo OTCDMX_LFFORMATO_SDP_SIIP_E17 dirigido al Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial indicando: nombre completo del interesado, señalando domicilio del predio sobre el cual se realizará el trámite requerido, la cuenta predial, domicilio de notificación, número telefónico, correo electrónico, en original y dos copias
- Acreditar la propiedad del inmueble de alguna de las siguientes formas: - Original y copia simple de la Escritura de Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o en su caso, Carta Original vigente del Notario Público indicando que se encuentra en trámite de inscripción; o - Original y copia simple de la Sentencia Judicial Ejecutoriada, o - Original y copia simple del Contrato privado de compraventa, ratificado ante Juez de Paz, Notario Público o Corredor Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Original y copia simple de la Boleta Predial, o Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes
- Original y copia simple del Croquis de Localización con orientación al norte, anotando los nombres de las calles circundantes y marcando distancia en metros a la esquina más próxima, o ubicar el predio en el Sistema Integral de Gestión y Actualización de Predial en el Área de Atención Ciudadana.
- En caso de Sucesiones: Original y copia simple del nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo de albacea, vía judicial o extrajudicial.
- Si la propiedad está bajo la modalidad de Condominio: Presentar en original y copia invariablemente la Escritura Pública de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, con Tabla de Valores e Indivisos, Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción, o Regularización de

Inmuebles dedicados a la Vivienda y Memoria Descriptiva con superficies de áreas privativas y comunes desglosadas.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Oficio.

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

-OTCDMX_LFFORMATO_SDP_SIIP_E17

Fundamento legal del costo

Artículo 250 fracciones III, IV y V del Código Fiscal de la Ciudad de México,

Concepto de costos

-Concepto: - Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento físico de un inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno, cuando éste no rebase los 1000 m2 de superficies de terreno más construcción, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado \$1,017.00 - Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento físico de inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno y un uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, se cobrará \$1,017.00 más una cuota sobre el excedente de los 1000 m2 de 1.70 por m2 -Por revisión de datos catastrales mediante levantamiento de un inmueble para corrección de uso, tipo, clase, superficie de construcción o superficie de terreno, cuando éste rebase los 1000 m2, de superficies de terreno y/o de construcción y tenga un uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, se cobrará \$1,017.00 más una cuota sobre el excedente de los 1000 m2 de 0.84 por m2.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 14,15, 18, 26, 27, 28, 29, 48, 56, incisos a), b), d) e i), 71, 72, 73, fracción VII, 79, 80, 100, 101, 102, 103, 107, 126, 127, 128, 430, 431 y 432 Código Fiscal de la CDMX

Área(s) de pago

- Bancos y tiendas de autoservicio.
- Kioskos de la Tesorería.
- Oficinas Tributarias.

Observaciones

En caso de acreditar la personalidad jurídica con Carta Poder, es necesario agregar copia simple de cada una de las identificaciones oficiales de los 2 testigos. Cuando en un procedimiento existan varios interesados, las actuaciones se entenderán con el representante común, y en su defecto con el que figure en primer término. Las instancias o peticiones que se formulen a las autoridades fiscales deberán ser resueltas en un plazo de hasta cuatro meses, de acuerdo con el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Sin embargo, el plazo puede variar de acuerdo a la complejidad de cada caso. En los plazos fijados en días, sólo se computarán los hábiles. En los no fijados por días sino por periodos, o bien, en aquellos en que señalen una fecha determinada para la extinción del término, se computarán

también los inhábiles, pero si el último día no están abiertas al público en general las oficinas receptoras, concluirá al día siguiente hábil, de acuerdo con el artículo 433 del Código Fiscal de la Ciudad de México.